

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 2140

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

## Aguas.

Habiendo solicitado el Excelentísimo Sr. D. Emilio Drake y de la Cerda, Marqués de Cañada Honda, el aprovechamiento de tres mil litros de agua por segundo, derivados del río Eresma, en el término municipal de esta Capital, se hace público por medio de este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, admitiéndose en este Gobierno todas las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio.

El aprovechamiento solicitado tiene por objeto producir energía eléctrica destinada á la molinera y usos industriales, mediante la creación de un salto útil de nueve metros y ochenta centímetros, en el que está incluido el que actualmente posee el molino propiedad del peticionario.

La presa de derivación, de ochenta centímetros de altura sobre el cauce, se emplazará ciento ochenta y cuatro metros aguas abajo del socaz de la fábrica de D. Angel García, calculándose la longitud del remanso en ciento setenta y ocho metros. El canal se desarrolla en la margen izquierda del río, con una longitud de seiscientos diez me-

tros hasta el partidor situado enfrente del molino, propiedad del peticionario, desde donde parte la tubería de conducción á las turbinas que se situarán en dicho edificio.

Se solicita la imposición de servidumbres de estribo de presa, acueducto y partidor sobre terrenos baldíos del Ayuntamiento de esta Capital, y se espera obtener una fuerza de 314 H-P, con la ejecución de las obras; el proyecto de las cuales se encuentra expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Segovia 27 de Noviembre de 1903.

El Gobernador interino,

Gerardo Gavilanes.

Núm. 2142

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## SECRETARÍA.—NEGOCIADO 4.º

## Circular.

Habiendo notado que algunos anuncios de los remitidos á este Gobierno para su inserción en el *Boletín oficial*, no están redactados en la forma que prescribe el vigente reglamento de pesas y medidas métrico decimal en su art. 26, pongo en conocimiento de todas aquellas personas á quienes por razón del cargo que desempeñan ó porque les convenga, tengan necesidad de hacer que en el *Boletín oficial* figuren anuncios de subastas, arrendamientos ó de otra clase, en que se nombren pesas y medidas, ya sean éstas lineales, superficiales ó cúbicas, que no se darán á la publicidad si no se expresan con arreglo á la nomenclatura del sistema decimal.

Segovia 27 de Noviembre de 1903.

El Gobernador interino,

Gerardo Gavilanes.

Núm. 2139

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## NEGOCIADO 4.º—CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 19 del actual, me comunica lo siguiente:

Con fecha 5 de Marzo último se comunicó á V. S. por esta Presidencia la Real orden siguiente:

«Habiendo acordado la Sociedad de Geografía de Lisboa, organizar en aquella capital una Exposición Nacional de Cartografía bajo la protección de S. M. el Rey de Portugal que contribuirá al mayor brillo de ella con los magníficos ejemplares de las colecciones particulares y de la Biblioteca del Real Palacio de Ajuda, el Excelentísimo Sr. Ministro Plenipotenciario de aquella Nación ha solicitado el concurso de España á tan notable y útil certamen, á cuyo fin, S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien ordenar se pongan á disposición de la Sociedad de Geografía de Lisboa las cartas referentes á Portugal y sus dominios antiguos ó modernos que existan en los Departamentos ministeriales, y que se sirva V. S. invitar por medio del *Boletín oficial*, á los Centros, Sociedades y particulares de esa provincia de su digno mando para que se asocien á la iniciativa de la Sociedad de Geografía de Lisboa, concurriendo con los ejemplares que posean á la precitada Exposición.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros recuerdo á V. S. manifestándole al propio tiempo que los documentos que los Centros, Sociedades ó particulares de esa provincia de su digno cargo hayan de remitir á dicha Exposición, los envíe antes de terminar el mes corriente á la Sociedad de Geografía de Lisboa, por conducto, para mayor seguridad, de la Embajada de España en aquella capital.»

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Segovia 27 de Noviembre de 1903.

El Gobernador interino,

Gerardo Gavilanes.

Núm. 2107

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Noviembre de 1903.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales que constituyen esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios.—Valdeprados.—Revenge.—Juarros de Riomoros.—Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Valdeprados, Revenge y Juarros de Riomoros, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en la localidad, por valor respectivamente de 1.799'63 pesetas, 1.142 y 1.473'40 pesetas, que resultan como déficit en cada uno de los presupuestos de los expresados pueblos, que han de regir durante el próximo año de 1904, y teniendo en cuenta que por los citados Ayuntamientos se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos consignados en dichos presupuestos; la Comisión acuerda devolver los expedientes de referencia al Sr. Gobernador civil informándole que procede elevarlos á la Superioridad, á fin de que se conceda á los Ayuntamientos de Valdeprados, Revenge y Juarros de Riomoros, la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Casla.—Solicitado por D. Millán Zamorro, vecino de Casla, le sea entregada una niña, hija suya, llamada Ignacia Zamorro Hernanz, que fué depositada en el Establecimiento provincial de Beneficencia, hace dos años; la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente siempre que ante el Sr. Director de aquel Establecimiento presente su cédula personal y compruebe los de-





